

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CONSULTA DE AUDIOLOGÍA				
DESCRIPCIÓN:				
ATENDER A LOS PACIENTES CON PROBLEMAS AUDITIVOS ESTE PROCEDIMIENTO DETERMINA LA CAPACIDAD PARA ESCUCHAR EN RELACIÓN CON LOS NIVELES DE AUDICIÓN CONFORME A LA EDAD DENTRO DE LOS LÍMITES NORMALES PARA DETERMINAR SI SE TIENE UNA PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN, EL LUGAR DONDE SE PRODUCE Y EL TIPO O CLASIFICACIÓN.				
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 4°; LEY GENERAL DE SALUD; LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARÍA DE SALUD NOM040-SSA2—2004 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD; NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARÍA DE SALUD NOM 004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.			
DOCUMENTO A OBTENER:	RECETA CON TRATAMIENTO INDICADO POR EL AUDIÓLOGO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ADMINISTRACIÓN 2019-2021	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO(X)	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A SOLICITUD DEL PACIENTE			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
• RECIBO DE PAGO DE LA CONSULTA	SI	0	<ul style="list-style-type: none"> NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTICULO 41, FRACCION X. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN COMO REQUISITOS SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 	
• BRINDAR DATOS GENERALES AL MEDICO	NO	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 MINUTOS			



COSTO:	GRATUITA	Fundamento Jurídico		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	QUE EL PACIENTE OBTENGA SU VALORACIÓN POR PARTE DEL AUDIÓLOGO.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN.				COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. MARIA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTEN			
DOMICILIO:	CALLE:	FRANCISCO I. MADERO	NO. INT. Y EXT.:	2	
COLONIA:	TLACATECO	MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN		
C.P.:	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LAS CONSULTAS AUDITIVAS SE OTORGAN ÚNICAMENTE EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL UBICADA EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5876-0849	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	CLÍNICA MATERNO INFANTIL RICARDO FLORES MAGÓN				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	DR. RAFAEL PÉREZ MOLINA				
DOMICILIO:	CALLE:	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	RICARDO FLORES MAGÓN	MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN		
C.P.:	54607	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	EL PRIMER VIERNES DE CADA MES (SE RECOMIENDA PREGUNTAR POR LA DISPONIBILIDAD DE CONSULTAS Y PROGRAMACIÓN DE LAS MISMAS) EN UN HORARIO DE 11:00 A 14:30 HRS.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5876-0255	NO APLICA	NO APLICA	serviciomedico@diftepotzotlan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL AUDIÓLOGO?				
RESPUESTA:	EL AUDIÓLOGO ES CAPAZ DE DETERMINAR LA FUNCIÓN AUDITIVA EN AQUELLOS PACIENTES QUE SUFREN SORDERA. LOS AUDIÓLOGOS SON PROFESIONALES DE LA AUDICIÓN QUE SE ENCARGAN DE DIAGNOSTICAR POSIBLES PROBLEMAS AUDITIVOS Y SE ESPECIALIZAN EN EL TRATAMIENTO DE ESTOS TRASTORNOS.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ ES UN EXAMEN DE AUDIOMETRÍA?				



RESPUESTA:	ESTE EXAMEN EVALÚA SU CAPACIDAD PARA ESCUCHAR SONIDOS. LOS SONIDOS VARÍAN DE ACUERDO CON EL VOLUMEN O FUERZA (INTENSIDAD) Y CON LA VELOCIDAD DE VIBRACIÓN DE LAS ONDAS SONORAS (TONO). LA AUDICIÓN SE PRODUCE CUANDO LAS ONDAS SONORAS ESTIMULAN LOS NERVIOS DEL OÍDO INTERNO
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ ES LA SORDERA?
RESPUESTA:	LA SORDERA ES LA DIFICULTAD O LA IMPOSIBILIDAD DE USAR EL SENTIDO DEL OÍDO DEBIDO A UNA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD AUDITIVA PARCIAL (HIPOACUSIA) O TOTAL (COFOSIS), Y UNILATERAL O BILATERAL. ASÍ PUES, UNA PERSONA SORDA SERÁ INCAPAZ O TENDRÁ PROBLEMAS PARA ESCUCHAR
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NO APLICA	

 <p>ELABORÓ:  2019 2021 DR. RAFAEL PÉREZ MOLINA COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	<p>VISTO BUENO:   2019 2021 MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTÉN DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/02/2021.</p>
--	--	--